Las leges y las disposiciones generales del. Gobierno son abligatorias para cada capital de geovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde coatro diss despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de Novimbre de 1837.)



Las leyes, ócidenes y anuncios que se manden poblicar en los Buletines oficiales se han de remitir a Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pass cán á los editores de los mencionados peciódicos Sesceptúa de esta disposicion á los señores Capitam generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

# ARTICULO DE OFICIO.

# Gobierno politico.

2. Direction.-Division Territorial.-Num. 90.

Anunciando la instalacion del Ayuntamiento de Carrizo.

Habiéndose resuelto por Real órden de 7 de Junio del año último que los pueblos de Carrizo, Huerga y La Milla, se separen del Ayuntamiento de Llamas de la Rivera, y formen otro por sí con la capital en el primero, se ha instalado la nueva municipalidad el dia 1.º de este año.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial para conocimiento del público. Leon 23 de Febrero de 1849. —Agustin Gomez Inguanzo.

#### Núm. 91.

El Exemo. Sr. Director general de Minas con fecha 7 de Diciembre anterior me dice lo siguiente.

"El Exemo. Sc. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas ha comunicado á esta Direccion con fecha 23 de Noviembre último la Real órden siguiente..... Exemo. Sr. Visto el expediente promovido por D Isidro Ortega Salomon presidente de la sociedad titulada Esmeralda y por D. Biás Requena solicitando que se amplíe el término señalado en el artículo 15 del reglamento de escoriales de 15 de Diciembre de 1846 para dar principio al beneficio de los mismos; atendiendo á que la crisis política y comercial de Europa perjudica de un modo considerable al precio y salida de los plomos; á que la probacion de estos cumdo procede de escoriales puede ser de estaso

rendimiento y muchas veces de dificil y costosa reduccion en los hornos metalúrgicos; á que mientras dure la penuria de las presentes circunstancias no es facil que ninguna empresa que no tenga ya establecidas oficinas de beneficio se arriesgue á hacer gastos aventurados para ponerla en marcha; la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirreccion general de Minas se ha dignado acceder á la solicitud de estos interesados concediendo á las referidas empresas y á todas las que se encuentren en el mismo caso un plazo general de ocho meses á contar desde esta fecha para dar principio á los espresados trabajos de heneficio de las escoriales, pasado cuyo plazo serán estos denunciables. De Real orden lo digo á V. E para su cumplimiento y comunicacion á quien corresponda, insertándose en la Gaccta y en el Boletin oficial de este Ministerio para la general observancia."

Lo que por orden de dicha superioridad publico en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito. Zamora 16 de Febrero de 1849.—Ignacio Gomez de Salazar.

### Núm. 32.

## Intendencia.

La Direccion general de Contribuciones directas, con la fecha que se advicrte, me dirigo la circular siguiente.

"Viendo esta Direccion por el resultado de la liquidación general del fondo supletorio de cada provincia, correspondiente al año oróximo pasado, que en todas ellas ha bastado el suyo respectivo para los objetos á que está destinado: Considerando con este motivo, que una vez cubicito el cupo principal de la Contribución Territorial y el importe de los recargos para gastos de interés comun y de cobran za, á que dicho fondo se halla afecto, es innecesarlo ya en las arcas del Tesoro el ingreso de los debitos que resulten por este concepto; y deseando por lo mismo que desaparezcan de la cuenta de variores los descubiertos que en algunas vicuom todavía figurando por el indicado fondo supletorio de los años